



Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia

Constancia de Traslado Liquidaciones del Crédito

Proceso:	Ejecutivo
Demandante ppal:	Bancolombia S.A.
Dte. Acumulado 1	Juan José López Marín y Gerardo Ospina Martínez
Dte. Acumulado 2	Banco Davivienda S.A.
Dte. Acumulado 3	William Ramírez Vesga (suspendido)
Demandado:	L&L Construcciones con Diseño SAS y Otros
Radicado:	630013103002-2018-00299-00
Asunto:	Traslado Liquidación del crédito

De las liquidaciones de crédito presentada por Bancolombia S.A, Davivienda, Juan José López Marín y Gerardo Ospina Martínez que militan en los documentos No. 98, 102 del expediente Digital y doc. 04 (carpeta 03Davivienda); se corre traslado por el término de tres (3) días, dentro del cual la contraparte podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta conforme lo establece el artículo 446 del Código General del Proceso, y de ello se hará constar mediante fijación en lista por el término de un (1) día de acuerdo con el artículo 110 ibidem.

Para el efecto, se comparte enlace del expediente digital: [63001310300220180029900 \(Acumulado\)](https://www.cjcdigital.gov.co/63001310300220180029900)

Se fija en lista hoy, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a las 7:00 a.m.

Nelcy E Duran T.

NELCY ENSUEÑO DURAN TAPIAS
Secretaria

Elaboró: cmgc